ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR
BARRANCABERMEJA
NIT. 829.004.326-1

FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Barrancabermeja, 01 MAR 2022

Doctora
SANDRA MILENA GALVIS MORA
SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL
Calle 49 No. 03-62, 1° PISO, sector comercial, Distrito de Barrancabermeja
Ciudad

REFERENCIA: convenio de asociación

OBJETO - "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Yo **LUCELYS MENDOZA MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía número **63.468.857**, y con Tarjeta Profesional No. **88061-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora de la ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR identificada con Nit 829.004.326-1 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.
NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.
NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. **CA-SAMJIS-001-2022**
Dada en Barrancabermeja,

Lucelys Mendoza Mosquera
CONTADORA PUBLICA
T.P. No 88061-T
LUCELY MENDOZA MOSQUERA
C.C 63.468.857
Contador Público 88061-T

ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR
BARRANCABERMEJA
NIT. 829.004.326-1

PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE PAGO DE IMPUESTOS Y RETENCION EN LA FUENTE

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN

Que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA SAN MARTIN PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR** con Nit 829.004.326-1, se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con los pagos de impuestos de (Industria y comercio ICA y Retención de IVA) como también Retención en la fuente. Igualmente me permito dar a conocer que los soportes, evidencias y demás documentos son veraces y legales, y exonero de toda responsabilidad a la secretaría de desarrollo económico y social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación de fecha: 02 MAR 2022

Lucelys Mendoza Mosquera
CONTADORA PUBLICA
T.P. No 88061-T

LUCELYS MENDOZA MOSQUERA
CONTADOR PÚBLICO
T.P 88061-T

HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 13.879.613 de Barrancabermeja

Escaneado con CamScanner